



RESOLUCION JEFATURAL N° 000217-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215237551 - 3]

Visto, el INFORME TECNICO N° 00024-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH (215237551-2);

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 80º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Destaque de Personal del Sector Público Nacional y D.S. N.º 075-2016-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en dicho dispositivo se autoriza efectuar destaque entre Entidades que aún no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, mediante Ley N° 31553 Ley de REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, GERESA Y DIRESA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Ley N°31553, establece que en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de la dependencia de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor que se encuentra en dicha condición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2022-SA, se establece disposiciones para la renovación del destaque de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553, la cual establece las condiciones y procedimientos para la renovación de destaque;

Que, la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto Supremo N° 026-2023-SA precisa: El Destaque del personal de la salud declarado apto en la lista final del proceso de reasignación, se renueva con la debida anticipación, con la solicitud simple del interesado(a), bajo responsabilidad administrativa, en tanto se concrete la reasignación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000034-2023-GR.LAMB/GERESA.OEAD (4433717-1) se renovo el destaque año 2023 a los profesionales de la salud: MC.MIGUEL ANGEL FARRO MORI cargo Médico II, N-2 – Especialista en Nefrología, del Centro de Salud Ciudad Eten de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, MC. MAYLI MAGDALENA MENDOZA CHUNG, cargo Medico II, N-2, Especialista en Gastroenterología del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, MC. IVAN JAVIER UGAZ PONCE, cargo MEDICO II, N-2, Especialista en Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud Jayanca de la Red Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, MC.MAX HENRY VIDAURRE CUBAS, del cargo Médico II – ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, N-2, del Centro de Salud Pisci de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO, MC. LUIS ENRIQUE RIVAS VISOSA cargo Médico II – ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, N-2, del Centro de Salud Reque de la Pradera de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO, MC.JAVIER ALEJANDRO QUIÑONES CHAPOÑAN, del cargo Médico II – ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, N-2, del Centro de Salud Motupe de la Red de Salud Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO, MC.CIRO CASTAÑEDA MARIÑOS, cargo Médico II – ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL, N-2, del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000911-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL.DE (4838853-1) se aprobó el Informe Final del Proceso de Reasignación de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Las Mercedes de Chiclayo en el marco de la Ley N° 31553 y D.S. N° 026-2023-SA según detalle los mencionado los profesionales de la salud se encuentran Aptos para dicho proceso de reasignación;

Que, mediante EXPEDIENTE N° 215227276-4 don: LUIS ENRIQUE RIVAS VISOSA, cargo Médico II, N-2 – ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, del Centro de Salud Reque de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO;

Que, mediante EXPEDIENTE N° 215258417-4 don: CIRO CASTAÑEDA MARIÑOS, cargo Médico II – ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL, N-2, del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000217-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215237551 - 3]

Que, contando con la aceptación favorable de la Entidad de Origen y Destino y según lo dispuesto en la Ley N° 31553 así como D.S. N° 020-22-SA y encontrándose Aptos en la lista final del proceso de reasignación los profesionales de la salud mencionados en los párrafos precedentes y en sujeción a las normas vigentes, es procedente atender lo solicitado, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el D.L.N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ley N° 31553 al D.S.N° 020-2022-SA a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y R.E.R.N° 000108-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.-RENOVAR EL DESTAQUE con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, a los Profesionales de la Salud que se detalla a continuación :

1. **MC.MIGUEL ANGEL FARRO MORI** cargo Médico II, N-2 – Especialista en Nefrología, del Centro de Salud Ciudad Eten de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO,
2. **MC. MAYLI MAGDALENA MENDOZA CHUNG,** cargo Medico II, N-2, Especialista en Gastroenterología del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO,
3. **MC. IVAN JAVIER UGAZ PONCE,** cargo MEDICO II, N-2, Especialista en Ginecología y Obstetricia del Centro de Salud Jayanca de la Red Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO,
4. **MC.MAX HENRY VIDAURRE CUBAS,** del cargo Médico II – ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, N-2, del Centro de Salud Pisci de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO,
5. **MC. LUIS ENRIQUE RIVAS VISOSA** cargo Médico II – ESPECIALISTA EN PEDIATRIA, N-2, del Centro de Salud Reque de la Pradera de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO,
6. **MC.JAVIER ALEJANDRO QUIÑONES CHAPOÑAN,** del cargo Médico II – ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, N-2, del Centro de Salud Motupe de la Red de Salud Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO,
7. **MC.CIRO CASTAÑEDA MARIÑOS,** cargo Médico II – ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL, N-2, del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO

Destakes no excederán el Ejercicio Presupuestal año 2024.

ARTICULO SEGUNDO.-La Oficina de Recursos Humanos de Destino remitirá mensualmente a su similar Origen, bajo responsabilidad los informes sobre asistencia, permanencia y desempeño efectivo de los servidores destacados.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente acto resolutivo a los Interesados y al HOSPITAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribuir:

Red Salud Chiclayo

RR.HH. Reg.Escalafón



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000217-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215237551 - 3]

RR.HH INFORHUS

RR.HH Remuneraciones

RR.HH. Selección

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 07/02/2024 - 14:21:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>